



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 585 -2021-ANA-AAA.PA

Abancay, 12 JUL. 2021

CUT N°: 89243-2021-ANA

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 89243-2021, que contiene el procedimiento administrativo de modificación de licencia de uso de agua, solicitada por la Municipalidad Distrital de Ocos, de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde Señor Jorge Canchari Aguilar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56° de la norma legal acotada, numeral 2° solicitar la modificación, suspensión o extinción de la licencia y el artículo 61° Al otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda. La solicitud y resolución administrativa de otorgamiento de permiso de uso contiene los mismos datos que los establecidos para la licencia de uso, cuando corresponda y el artículo 63° El otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso. La solicitud y la resolución administrativa de otorgamiento de autorización de uso de agua contienen los mismos requisitos establecidos para la licencia de uso de agua;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 0686-2017-ANA/AAA.XI-PA de fecha 29 de agosto del 2017, se, otorgo licencia de uso de agua con fines poblacionales a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la Localidad San Pedro de Vacahuasi del distrito de Ocos, de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, para aprovechar un volumen de agua anual de hasta 16,798.00 m<sup>3</sup>/año, proveniente de los manantiales Toma y Asnac;





Que, por medio del Oficio N° 132-2021-MDO/A, signado con CUT N° 89243-2021, de fecha de ingreso 01 de junio del 2021, la Municipalidad Distrital de Ocros, de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde Señor Jorge Canchari Aguilar, solicitó la modificación de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0686-2017-ANA/AAA.XI-PA de fecha 29 de agosto del 2017, en lo que respecta a las coordenadas UTM de la fuente de agua denominada Toma;

Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2021-ANA-AAA.PA-ATHTP, de fecha 06 de julio del 2021, el Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye que, de la evaluación y análisis al expediente administrativo, se observa que el titular del derecho de uso de agua superficial con fines poblacionales es la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la Localidad San Pedro de Vacahuasi, mas no la Municipalidad Distrital de Ocros, debiendo desestimarse dicho trámite administrativo, por lo que, corresponde al titular del Derecho de Uso de Agua en este caso a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la Localidad San Pedro de Vacahuasi, solicitar la modificación de la Resolución Directoral N° 0686-2017-ANA/AAA.XI-PA de fecha 29 de agosto del 2017, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el literal c. del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desestimar** la solicitud de Modificación de la licencia de uso de agua con fines poblacionales otorgada a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la Localidad San Pedro de Vacahuasi, mediante la Resolución Directoral N° 0686-2017- ANA/AAA.XI-PA de fecha 29 de agosto del 2017, solicitada por la Municipalidad Distrital de Ocros, de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Notificar** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Ocros, de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentro de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

**ARTÍCULO 3°.- Encargar** a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



**ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**  
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC